



Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la I. Municipalidad de **Punta Arenas**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.419

SANTIAGO, 10 DE JULIO DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4.310, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de **Punta Arenas**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJRM/POV/MLC/REG/AMS/RLG
[Handwritten signature]
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
3.- I. Municipalidad de **Punta Arenas** (Dirección: Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas)
4.- Dirección Regional de SENDA, **Región de Magallanes y La Antártica Chilena**
5.- Oficina de Partes, SENDA
S-6548-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la I. Municipalidad de **Punta Arenas** denominado "**Conversatorios Juveniles**".

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, y la I. Municipalidad de **Punta Arenas** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Conversatorios Juveniles**", el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4.310, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la I. Municipalidad de **Punta Arenas**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Punta Arenas** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 15 de mayo de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la I. Municipalidad de **Punta Arenas**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Conversatorios Juveniles**".

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a la I. Municipalidad de **Punta Arenas** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$7.789.347.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Punta Arenas**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don **Vladimiro Mimica Cárcamo**, ambos con domicilio en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de **Punta Arenas**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 12-3-1101-1, denominado “**Conversatorios Juveniles**” presentado por la I. Municipalidad **Punta Arenas**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Punta Arenas**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Conversatorios Juveniles**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4310, de fecha 20 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Punta Arenas**, y a la que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Punta Arenas** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado “**Conversatorios Juveniles**”, las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Punta Arenas, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad de Punta Arenas ascienden a la cantidad de **\$7.789.347.-**, y no a la cantidad de **\$12.986.868.-**, como se encontraba originalmente acordado.

De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$12.986.869.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$7.789.347.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

QUINTO: Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado “**Conversatorios Juveniles**” se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado “**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**” el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

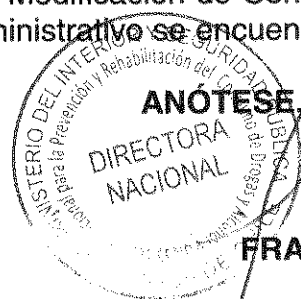
La representación con que comparece don **Vladimiro Mimica Cárcamo**, por la I. Municipalidad de **Punta Arenas**, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 4.052, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Vladimiro Mimica Cárcamo. Alcalde. I. Municipalidad de **Punta Arenas**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

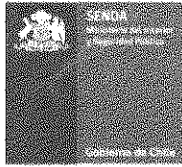
ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. **Municipalidad de Punta Arenas**, en virtud de lo establecido en la Modificación de Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

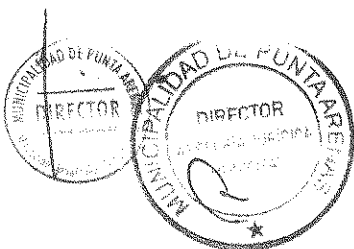
En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Punta Arenas**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don **Vladimiro Mimica Cárcamo**, ambos con domicilio en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de **Punta Arenas**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.



Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 12-3-1101-1, denominado “**Conversatorios Juveniles**” presentado por la I. Municipalidad **Punta Arenas**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Punta Arenas**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Conversatorios Juveniles**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4310, de fecha 20 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

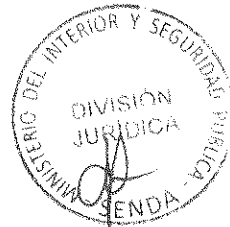
TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Punta Arenas**, y a la que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Punta Arenas** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado “**Conversatorios Juveniles**”, las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Punta Arenas, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad de Punta Arenas ascienden a la cantidad de **\$7.789.347.-** y no a la cantidad de **\$12.986.868.-**, como se encontraba originalmente acordado.

De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:



“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$12.986.869.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$7.789.347.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

QUINTO: Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado “**Conversatorios Juveniles**” se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado “**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**” el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.


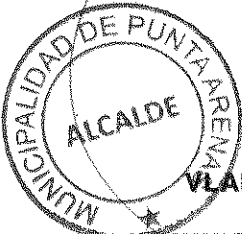
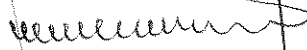
SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.


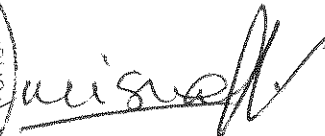
SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

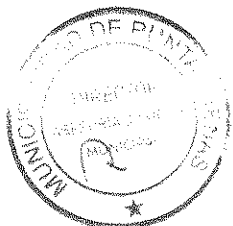
La representación con que comparece don **Vladimiro Mimica Cárcamo**, por la I. Municipalidad de **Punta Arenas**, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 4.052, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.




VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CODIGO PROYECTO	12-3-1101-1
----------------------------	-------------



AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

CONACE
2011

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Conversatorios juveniles
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	12-3-1101-1
AREA TEMATICA	Fortalecimiento de la Política de drogas a nivel local
PRIORIDAD	1
DURACION PROYECTO	12 meses

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Magallanes y Antártica Chilena	Magallanes
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Punta Arenas	Punta Arenas

OBJETIVO GENERAL	
Fortalecer las políticas de drogas a nivel local a través de una metodología de intervención social, probada por el conace – previene comunal, durante el año 2010, esto es los “conversatorios juveniles”, que se constituyen en un espacio de “co-contrucción” de las necesidades y demandas juveniles, que a partir del trabajo con los profesionales se irán levantando, haciendo énfasis en las demandas afectivas, comunicacionales, y de resolución de conflictos, que pudiesen convertirse en riesgos para el potencial consumo de drogas, de tal forma de construir a partir de este espacio los factores protectores que impidan o retarden el inicio temprano del consumo de drogas, disminuyendo el riesgo del ingreso al circuito de consumo.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
1. Establecer un pool de temáticas sugeridas para abordar con los jóvenes proponiéndoles 16 temas de los cuales se deben escoger 12.	12 temas que se abordaran uno por cada mes, con 4 sesiones mensuales
2. asignar horas de atención psicológicas focalizadas dentro del proyecto para aquellos casos que demanden atención.	Atención y evaluación psicodiagnostica
3. programar las etapas del conversatorio juvenil	Pre-conversatorio Conversatorio Acuerdo
4. aplicar el modelo de intervención a través de la co-construcción con los beneficiarios	Registros de levantamiento de las demandas de los jóvenes
5. Evaluar el proyecto con la finalidad de corregir lo que no este dando los resultados esperados	Instrumento de evaluación (percepción)

Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto

Debido a la fecha de ejecución del proyecto y al sector focalizado que es un centro de educación el cual en los meses de enero a finales de febrero no tiene actividad educacional ni usuarios el programa se ve forzado a modificar por estos meses los grupos de atención focalizados es por esto que se trabajara con 2 instituciones que trabajen con temáticas de niños y jóvenes en riesgo social de nuestra comuna con el objetivo de reforzar las políticas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, es por esto que se han seleccionado estas instituciones con las que se aplicarán talleres preventivos en la temática de drogas ellas son:

1. Programa "Saber Llegar Antes", ilustre municipalidad de Punta Arenas.
2. PIB programa de intervención breve, ilustre municipalidad de Punta Arenas.

Actividad N° 1	Conversatorios juveniles Estado: (MODIFICACION)		
Nombre de la Actividad	Detectando necesidades psicosociales		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La metodología de los conversatorios se inserta en la línea de intervención de la psicología comunitaria a través de la co-construcción con los mismos beneficiarios de aquellas situaciones que sienten son de riesgo para el consumo de drogas. Estos conversatorios fueron adaptados para desarrollarlos, además para aplicarlos en los meses de enero y febrero en las instituciones a donde se realizaran estas actividades con una frecuencia de 3 veces al mes, durante los meses de enero y febrero, con el objetivo de co-construir los talleres preventivos de drogas a raíz de las propias experiencias y necesidades de los participantes.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
<ul style="list-style-type: none"> • PIB ilustre municipalidad de Punta Arenas. • Programa "Saber llegar antes" ilustre municipalidad de Punta Arenas. • Centro de educación integral de adultos (CEIA) 	12 meses (CEIA)	A definir	A definir
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Toner, cd, resmas, carpetas, lápices y cuadernos por un monto de \$461.298.-			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Galletas, café, azúcar e impresión \$783.880.-			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 2	12 Temas para abordar con grupo Estado: (MANTENCION)		
Nombre de la Actividad	Temas que abordaremos		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Luego de obtenida la información por medio del conversatorio se realizarán 12 temas los cuales generaran temáticas atingentes a las necesidades de los usuarios del programa los que se trabajará en con 4 sesiones semanales (en el caso de los meses de enero y febrero se trabajaran con las temáticas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas centrada desde las experiencias y necesidades que muestran los jóvenes al momento de realizar el conversatorio)</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
PIB Municipalidad de Punta Arenas, programa "Saber llegar antes" y Centro de educación integral de adultos (CEIA)	10 meses	A Definir	A definir
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Toner, cd, resmas, carpetas, lápices y cuadernos por un monto de \$400.000.-			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Galletas, café, arriendo de salón y azúcar \$383.880.-			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 3	Atención y evaluación psicodiagnostica Estado: (MANTENCION)		
Nombre de la Actividad	Atención y evaluación psicodiagnostica		
Descripción y metodología de la Actividad			
Las atenciones y evaluación psicodiagnostica son instrumentos para pesquisar aquellos casos que necesiten de una atención especializada en el ámbito de la salud mental y que se aplicarán solo en los casos que excepcionalmente lo necesiten.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de educación integral de adultos (CEIA)	10 MESES	A DEFINIR	A DEFINIR
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Resmas, carpetas, lápices y cuadernos \$61.298.-			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 4	Pre-conversatorio, Conversatorio y Acuerdo Estado: (MANTENCION)		
Nombre de la Actividad	Pre-conversatorio, Conversatorio y Acuerdo		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El Pre conversatorio es un medio formal destinado a informar sobre la misión del proyecto en el sector en particular, así mismo se convierte en una instancia propicia para contribuir al proceso de inserción territorial del equipo, lo que contribuirá en crear los nexos y vínculos con los participantes y agentes del sector en particular, en este caso alumnos y funcionarios del Centro de educación integral.</p> <p>El Conversatorio Juvenil es una metodología de trabajo utilizada para promover la participación activa de l@s jóvenes. De esta manera, el objetivo general, es generar un espacio de conversación respecto de la realidad juvenil del sector en el que se desarrollan los jóvenes, en la idea de movilizar la reflexión-acción en torno a las problemáticas de dicho sector que les sean significativos, junto con proponer alternativas de solución elaborando finalmente un Plan de Actividades Preventivas a ejecutar en dicho espacio comunitario.</p> <p>En cuanto a la Metodología de trabajo, se enfatiza en la participación activa de los jóvenes, facilitando la reflexión y la toma de soluciones a problemáticas identificadas.</p> <p>El Acuerdo tiene como finalidad entregar el resultado de las necesidades entregadas a través del conversatorios como productos de estos mismo dando como resultados las temáticas que se abordaran durante el periodo establecido en el proyecto.</p> <p>En cuanto a la metodología las actividades serán ejecutadas en orden desde el pre conversatorio hasta la etapa de acuerdo por medio de focus Group realizados en las dependencias del establecimiento educacional.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
PIB Municipalidad de Punta Arenas, programa "Saber llegar antes" y Centro de educación integral de adultos (CEIA)	10 MESES	A definir	A definir
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Toner, cd, resmas, carpetas, lápices y cuadernos por un monto de \$461.298.-			
Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Galletas, café, azúcar, amplificación e imprevistos \$521.880.-			
Detalle de Gastos de Personal (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 5	Registro de levantamiento de las demandas de los jóvenes Estado: MANTENCION		
Nombre de la Actividad	Registro de levantamiento de las demandas de los jóvenes		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en un medio de recolección de información de los jóvenes, con el objeto de contar con un medio de referencia válido posterior al conversatorio orientadas a la creación de los 12 talleres establecidos. Del mismo modo, se busca lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la situación actual de los jóvenes respecto al consumo de drogas. • Medir a posteriori el impacto de las acciones realizadas. • Establecer las 12 temáticas construidas a raíz de las propias necesidades de los jóvenes. • Profundizar en la construcción de vínculo con los jóvenes <p>En cuanto a la Metodología, nos ceñiremos a la administración individual del instrumento, debido a que de este modo podemos poner en practica un valor agregado importante, tal como lo es el de aprovechar al máximo esta instancia para entablar un mejor contacto con los jóvenes, logrando adentrarnos de manera más significativa a los elementos que este instrumento pretende recopilar, en este sentido, también nos centramos en la riqueza cualitativa que se puede llegar a desprender.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CEIA	2 MESES	A Definir	A Definir
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Toner, cd, resmas, carpetas, lápices y cuadernos por un monto de \$461.298.-			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Galletas, café y azúcar \$83.880.-			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 6	Instrumento de evaluación Estado: MANTENCION		
Nombre de la Actividad	Instrumento de evaluación		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se aplicarán instrumentos de evaluación para verificar el impacto de las actividades en los usuarios, además de los resultados generales del proyectos al momento de terminado el proyecto, aplicando un instrumento al inicio y al final de cada semestre del año 2012.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CEIA	4 MESES	A Definir	A Definir
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Toner, cd, resmas, carpetas, lápices y cuadernos por un monto de \$461.298.-			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Galletas, café y azúcar \$83.880.-			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
9 Programas de radios ejecutados en Radio Magallanes de punta arenas por el monto de \$1.200.000.-			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 8	Jornada de Cierre Estado: MODIFICACION		
Nombre de la Actividad	Jornada de Cierre (MODIFICO)		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad que tiene como objetivo realizar una exposición de la experiencia realizada en el proyecto y entregar los detalles de esta por parte del equipo de conversatorios juveniles e incluyendo al equipo educativo de el Centro de educación integral (C.E.I.A.).</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CEIA	1 DIA	1 vez por semana	A definir
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Jornada de cierre con un valor de \$1.000.000.-			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

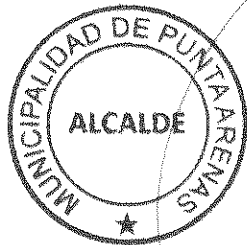
Cronograma de Actividades (Detallar todas las actividades del proyecto)

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
01	Talleres conversatorios juveniles realizados en instituciones PIB Ilustre municipalidad de Punta Arenas.					X	X						
02	12 temas que se abordaran uno por cada mes, con 4 sesiones semanales							X	X	X	X		
03	Atención y evaluación psicodiagnostica							X	X	X	X	X	X
04	Pre-conversatorio Conversatorio Acuerdo							X	X	X	X	X	X
05	Registro y levantamiento de las demandas de los jóvenes								X				
06	Instrumento de evaluación (percepción)								X	X			
07	9 Programas radiales							X	X				
08	Jornada de Cierre												X

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos humanos por esta institución.

Modificación Presupuesto

ÍTEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (Rebajas / Aumentos)	Monto Total Nuevo SENDA
	A	B	A+B
Recursos Humanos	18.859.737.	- 4.447.880.	14.411.857.
Gastos Operacionales	2.306.600.	359.	2.306.959.
Gasto Actividades	4.807.400.	- 750.000.	4.057.400.
Monto Total	25.973.737.	- 5.197.521.	20.776.216.




VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS